



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

Las actuaciones TAEs Nros. A-01-00018379-9/2021 y A-01-00032854-1/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 121/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 11/2021 de etapa única, por la contratación del servicio de mantenimiento integral de la sede sito en Hipólito Yrigoyen N° 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó la misma a la firma KORO S.R.L. (CUIT N° 30- 68621601-9) por el monto total de pesos diecinueve millones ochenta y nueve mil seiscientos (\$19.089.600.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1575, notificada a la adjudicataria el día 18 de abril de 2022.

Que posteriormente mediante Resolución SAGyP N° 685/23, se prorrogó la vigencia de la Licitación Pública N° 11/2021 (Orden de Compra N° 1575), adjudicada a la firma KORO S.R.L. (CUIT N° 30- 68621601-9), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la mencionada Licitación Pública, la Dirección General de Obras y Servicios Generales propició una nueva prórroga de la Orden de Compra N° 1575, por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 y el artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (texto consolidado según Ley N° 6.764) (v. Adjunto 90007/21).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el compromiso



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

presupuestario para hacer frente a la gestión de marras (v. Adjunto 55230/25).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Orden de Compra N° 1575 a partir de su vencimiento, correspondiente a la Licitación Pública N° 11/2021 y a la firma Koro S.R.L. (v. Memo DGCC 647/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 11/2021 (Orden de Compra N° 1575), a partir de su vencimiento, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento integral de la sede sito en Hipólito Yrigoyen 932, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma KORO S.R.L. (CUIT N° 30- 68621601-9).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 13815/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia Orden de Compra N° 1575 a partir de su vencimiento, correspondiente a la Licitación Pública N° 11/2021 y a la firma KORO S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9), según las condiciones especificadas en el Artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

